

Expediente N° 2007/10/001/1498

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 JUN. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Infantil Palmareño (C.IN.PAL.), de Castillos, Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción del local del Centro CAIF (197 m2); con la suma de \$ 1:200.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro Infantil, por su parte, contribuye con la suma de \$ 750.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 14 de mayo de 2008 (Carpeta N° 218694 Ent. N° 2709/08);-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

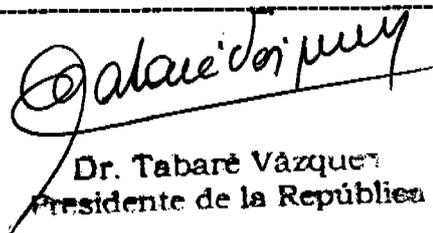
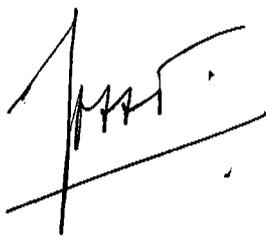
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Infantil Palmareño (C.IN.PAL.)

de Castillos, Departamento de Rocha, para realizar la construcción del local del Centro CAIF (197 m2).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1:200.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 257 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1:200.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente al Centro Infantil Palmareño de Castillos, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República